

Información Registral expedida por:

HERMES REGO VALCARCE

Registrador de la Propiedad de LUGO NUMERO UNO

SANTO DOMINGO
27001 - LUGO (LUGO)
Teléfono: 982 22 86 11
Fax: 982254354

Correo electrónico: lugo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

BERTA LOPEZ FERREIRO

con DNI/CIF: 33833071W

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H87UQ22**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUGO NÚMERO I

PLAZA DE SANTO DOMINGO, 24, 2º

27001 LUGO

Tlfno. 982 22 86 11

Fecha de Emisión: CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

FINCA DE LUGO N°: 101338

CRU: 27012000949835

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

Naturaleza URBANA: Solar

Localización: CALLE REVISTA RONSEL SN

Ref.Catastral: 6642010PH1664S0001FS

Superficies: Terreno: mil ciento sesenta y dos metros cuadrados

DESCRIPCION: SOLAR en calle Revista Ronsel, s/n, de esta ciudad de Lugo, que ocupa la superficie de mil ciento sesenta y dos metros cuadrados, que linda al Norte, Concepción Barreiro Sande; al Este, herederos de Sanjillao; al Sur, herederos de Sanjillao; y al Oeste, Manuel Castro Barreiro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
----------------	--------	------	-------	-------

ALTA

PROMOTORA VEIGA PAREDES SL	B32248197	1502	1063	186
----------------------------	-----------	------	------	-----

1
PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON EMILIO NAVARRO MORENO en LUGO, el día 11/09/03, bajo el número 1.204/2003 de su protocolo.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.502 Libro: 1.063 Folio: 186 Fecha: 28/10/2003

CARGAS

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: A Tomo: 1.502 Libro: 1.063 Folio: 186 Fecha: 31/03/2010

- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: B Tomo: 1.502 Libro: 1.063 Folio: 186 Fecha: 18/07/2011



- **AFECCIÓN.** AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecta al pago del Impuesto por plazo de CINCO AÑOS.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 1.502 Libro: 1.063 Folio: 186 Fecha: 31/05/2012

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO A FAVOR DE **HACIENDA PUBLICA** en reclamación de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS de PRINCIPAL, TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS para INTERESES y SEIS MIL EUROS para COSTAS, en total por SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Anotado con la LETRA **C**, de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Con esa misma fecha se expide la CERTIFICACION DE CARGAS.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA E.

CERTIFICACIÓN: Expedida certificación de dominio y cargas ordenada en mandamiento librado el 17 de Abril de 2.013, por Doña Beatriz Fernández Puga, Técnica de Hacienda de la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Galicia, de la Agencia Tributaria, en expediente de apremio, presentado a las 10,00 horas del día 25 de Abril de 2.013, Asiento 1.307 del Diario 142. Lugo, a 7 de Mayo de 2.013.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.

Un EMBARGO a favor de **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, en reclamación de 217.009,76 EUROS de PRINCIPAL, 6.276,18 EUROS para intereses y 4.102,99 EUROS para COSTAS, en total por 227.388,93 EUROS.; según EXPEDIENTE DE APREMIO N° 151323301485Z. Anotado con la **letra D**, en Lugo a 11 de Febrero de 2013. Expedida certificación de dominio y cargas en la misma fecha y en relación con la citada anotación.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA F.

Se modifica la anotación de la inscripción **C** de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C**, queda **PRORROGADA** por término de hasta **CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA E**, de fecha **CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**.

Se modifica la anotación de la inscripción **D** de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA D**, queda **PRORROGADA** por término de hasta **CUATRO AÑOS**, por la **ANOTACIÓN LETRA F**, de fecha **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

CONCURSO VOLUNTARIO. En el Juzgado de Primera Instancia Número CUATRO DE ORENSE, se sigue CONCURSO ORDINARIO NUMERO 557/2017, **seguido conjuntamente** por la entidad mercantil INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., con CIF B32295933, DON



RICARDO IGLESIAS PAREDES, con DNI 34.551.102-L, la entidad mercantil PROMOCIONES RIBE S.L., con CIF B32107997, la entidad Mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L.. con C.I.F. B-32248197, y por DOÑA ROSA DEL CARMEN SANTOS, con DNI 34.587.264-W, en el que se dictó Auto, que es firme, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, declarando en CONCURSO, que tiene carácter de VOLUNTARIO, a los deudores, DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L., PROMOTORA VEIGA PAREDES S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, teniéndose por presentada en la fecha de la comunicación del artículo 5.bis de la L.C, efectuada por los deudores DON RICARDO IGLESIAS PAREDES, INVERSIONES IGLESIAS-CONDE 2002 S.L., PROMOCIONES RIBE S.L. y DOÑA ROSA DEL CARMEN CONDE SANTOS, siendo la misma de 8 de marzo de 2017. Se tiene por personado en el presente concurso, en nombre y representación de los concursados, al procurador don Jesús Marquina Fernández, con quién se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones. 3. Considerar el concurso con el carácter de voluntario. El presente concurso se sustanciará por los trámites del procedimiento concursal ordinario. Se declara la consolidación de masas activas y pasivas de los concursados, de conformidad con el previsto en el art 25 Ter 2 de la LC, por lo que el Administrador Concursal podrá elaborar un solo informe para todas ellas. 4. Indicar que el deudor no ha solicitado la liquidación de su patrimonio. 5.- Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de los deudores quedan intervenidas por la administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad. 6. La administración concursal estar integrada por la persona jurídica CONVENIA PROFESIONAL SLP. Por acta de 7 de septiembre de 2017, don Agustín María Macías del Castillo, con DNI 52.332.558-Z, persona natural indicada por CONVENIA PROFESIONAL SLP, como designada como administrador concursal con domicilio profesional en la Coruña, calle Magistrado Manuel Artime 18, 1ºD, acepta el encargo de persona natural indicada por la persona jurídica nombrado administrador concursal del presente concurso. Abrir la fase común de tramitación del concurso y formar las Secciones segunda, tercera y cuarta. En dicho procedimiento se expidió mandamiento el quince de octubre de dos mil dieciocho por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Orense, doña Paula Andrea Arango Campuzano, ordenando la práctica de los extremos acordados en el Auto y sobre las fincas registrales que constan en dicho mandamiento. **Se ha practicado previamente la inscripción de la declaración en concurso al folio 44 del Tomo 3º de incapacitados, inscripción 1ª.** En su virtud PRACTICO INSCRIPCION DE LA DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO de la **entidad mercantil PROMOTORA VEIGA PAREDES, SOCIEDAD LIMITADA**, con fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

----- ADVERTENCIAS -----

- 1 A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
- 2 Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 3 Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).
- 4 Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- 5 A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
 - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
 - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
 - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
 - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
 - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de

los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LUGO 1 a día catorce de octubre del dos mil veintiuno.



(*) C.S.V. : 227012289AD67153

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 227012289AD67153